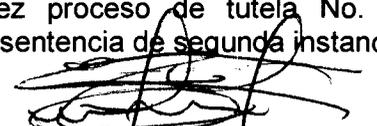




**SECRETARIA.-** La Macarena (Meta) abril dieciseis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez proceso de tutela No. 503504089001 2021 00157, informándole que fue recibida sentencia de segunda instancia. Provea.

  
**MARTHA CECILIA TRIGOS**  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA MACARENA META**, dieciseis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, en sentencia de segunda instancia de fecha abril 15 de 2021.

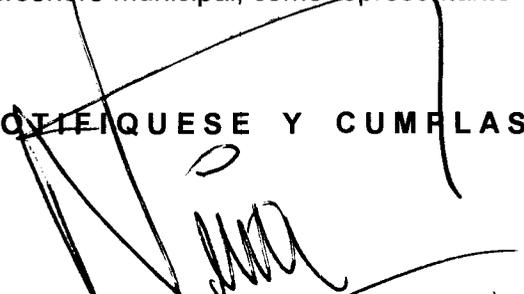
En consecuencia y conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, se AVOCA conocimiento de la Acción de Tutela, interpuesta por la señora YANETH CAROLINA RODRIGUEZ CASTRO, contra la EPS MEDIMAS.

Como pruebas al momento de decidir, ténganse las documentales relacionadas y allegadas en lo que legalmente corresponda dentro del curso de esta acción.

De la solicitud de tutela y sus anexos, córrase traslado para que en el término de **CUARENTA Y OCHO HORAS (48)**, contadas a partir de la notificación de este auto, la parte accionada EPS MEDIMAS, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones señaladas en la misma, traslado que se enviará a través del correo electrónico indicado por la accionada: [notificacionesjudiciales@medimas.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@medimas.com.co).

Notifíquese este auto y las demás providencias a las partes por el medio más expedito posible. Igualmente al personero municipal, como representante del ministerio público.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

  
**RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE**  
Juez

